COOGEOGRAFICO
COOPERATIVA MULTIACTIVA AGUSTIN CODAZZI

NIT 860013464-8

ACUERDO No. 09-2024
(30 de Septiembre de 2024)

"Por el cual se establece el manejo de la cuenta
FONDO PROTECCION ASOCIADOS"

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva Agustín Codazzi "COOGEOGRAFICO", en uso de sus facultades legales y estatutaria, y

CONSIDERANDO

- Que el Articulo 73 numeral 9, del Estatuto vigente, faculta al Consejo de Administración estudiar y aprobar el Reglamento de Crédito y los diferentes servicios que presta COOGEOGRÁFICO, con base en la Ley, las Ordenanzas y sus atribuciones.

- Que el Articulo 13 del Estatuto establece que Coogeografico desarrollará su objeto social a través de las actividades enumeradas en el Artículo 7°del mismo, donde se encuentra la sección de crédito, las cuales serán creadas y reglamentadas por el Consejo de Administración

- Que dentro del otorgamiento de los créditos se descuenta un valor para cubrir los gastos que se deriven de la gestión de los mismos, entre los cuales se encuentran los valores diferenciales de los seguros, tanto de cartera como funerarios, las consultas a datacredito y otros concernientes a créditos.

- Que se hace necesario reglamentar los recursos, de la cuenta "Fondo Protección Asociados", conservando el espíritu inicial de proteger los intereses de la Cooperativa y los créditos solicitados por los asociados, para dar un manejo trasparente y publico a estos recursos.

- Que los valores que se encuentran registrados en la cuenta "Fondo Protección Asociados" a Junio 30 de 2024 cuenta con un saldo inicial de $31.452.536 (treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos)

- Que es deber del Consejo de Administración proteger el patrimonio, sin afectar el Estado de Excedentes y Perdidas de Coogeografico, autorizando los ingresos y las erogaciones de la Cuenta "Fondo Protección Asociados".

- Que es necesario actualizar los Acuerdos de COOGOGRAFICO de conformidad con las disposiciones legales.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- "FONDO PROTECCION ASOCIADOS" cuya finalidad es reunir en una sola cuenta todos los recursos destinados a la protección de tipo social y solidario-

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para fortalecer la cuenta "FONDO PROTECCIÓN ASOCIADOS" A todos los préstamos concedidos, se les descontará: Dependiendo del monto del crédito aprobado, estos porcentajes, así:

- Créditos hasta $5.000.000, el ocho por mil (0.008).
- Créditos mayores de $5.000.001 y hasta $10.000.000, el seis por mil (0.006).
- Créditos mayores de $10.000.001 el cuatro por mil (0.004).

ARTÍCULO TERCERO.- A partir del 1 de Julio de 2024. los descuentos efectuados a los Asociados por concepto de "SEGURO DE CARTERA" se contabilizarán a la cuenta "FONDO PROTECCIÓN ASOCIADOS" y de allí mismo se harán los pagos a la Compañía Aseguradora.

ARTÍCULO CUARTO.- A partir de la fecha establecida en el Acuerdo, los descuentos efectuados a los asociados por concepto de Seguros Funerarios, se llevarán a la cuenta "FONDO PROTECCIÓN ASOCIADOS" y de allí mismo se harán los pagos a la respectiva Empresa prestadora del Servicio.

ARTÍCULO QUINTO. - Los valores correspondiente a pagos por consultas de Datacredito se contabilizaran a la cuenta Fondo Protección Asociados.

ARTICULO SEXTO. - los valores correspondientes al bono del buen asociado que se rifan mensualmente en la presente vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024, se contabilizaran con cargo a la cuenta "FONDO PROTECCIÓN ASOCIADOS"

ARTÍCULO SEPTIMO. - Se deja en responsabilidad de la administración, el manejo de los recursos tal como se establece en este acuerdo y solicita se realicen los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en este Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración de COOGEOGRAFICO en la reunión efectuada el día 30 de Septiembre de 2024, según consta en el Acta No.1338, y entra en vigencia contablemente a partir del 1 de julio de 2024.

JOSE GILBERTO SALAZAR B.
Presidente

ELIZABETH GARCIA GONZALEZ
Secretaria